



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

ACUERDO MINISTERIAL No. 084

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Considerando:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado *"1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, publicado en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, modificado el 27 de febrero de 2009, señala que: *"Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones. Podrán, asimismo, delegar sus atribuciones a servidores públicos de otras instituciones estatales, cumpliendo el deber constitucional de coordinar actividades por la consecución del bien común"*;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en sus artículos 17, 54, 55 y 59 regula sobre la delegación administrativa;

Que el 29 de abril de 2010, se suscribe el Convenio Interinstitucional No. 007-B, entre la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca MAGAP, en el que como uno de sus objetos, consta que la SENPLADES, se compromete a transferir a perpetuidad a favor del MAGAP, el Centro de Producción denominado Granja General Proaño, para que dicha entidad implemente el Proyecto denominado CENTRO AMAZÓNICO DE PRODUCCIÓN Y EXTENSIÓN AGROFLORESTAL GENERAL PROAÑO – CAPEA;

Que, mediante Acuerdo Interministerial No. 007-F, de 2 de octubre de 2012, la Subsecretaría Zonal de Planificación 6 Austro de la SENPLADES, y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerdan autorizar la celebración a perpetuidad a favor del MAGAP, del inmueble denominado Granja General Proaño, ubicada en el Sector de Huashique, parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, con superficie de 187.724,37 metros cuadrados, individualizado con la clave catastral No. 14.01.53.510946, para la implementación del Proyecto denominado CENTRO AMAZÓNICO DE PRODUCCIÓN Y EXTENSIÓN AGROFLORESTAL GENERAL PROAÑO – CAPEA;

Que mediante memorando No. MAGAP_CZ6-2014-1522-M, de 12 marzo de 2014, el Coordinador Zonal 6 solicita al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca le conceda delegación expresa para intervenir y receptor la transferencia a título gratuito por parte



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES a favor del MAGAP, el predio ubicado en el Sector Huashique, parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.

En ejercicio de las facultades establecidas en el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Acuerda:

Art 1.- Delegar al Ing. Francisco Javier Serrano Salgado, Coordinador Zonal 6 para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, suscriba, de conformidad con la normativa legal vigente, la escritura de traspaso a título gratuito por parte de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, a favor del MAGAP, del predio ubicado en el sector HUASHIQUE, parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, para la implementación del Proyecto denominado CENTRO AMAZÓNICO DE PRODUCCIÓN Y EXTENSIÓN AGROFLORESTAL GENERAL PROAÑO – CAPEA.

Art. 2.- Establecer que el servidor público delegado será civil, administrativa y penalmente responsable, de sus actos u omisiones en el marco de esta delegación, quién debe sujetarse a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, así como al Reglamento Sustitutivo para el Manejo y Administración de los Bienes del Sector Público y normas conexas; y, deberá remitir un informe mensual al Titular de esta Cartera de Estado sobre todas las acciones realizadas al amparo de esta delegación; así como, la evolución de los logros y objetivos institucionales y nacionales alcanzados, con los documentos de sustento pertinente.


Art. 3.- De la ejecución de este instrumento, así como de la inscripción de la mencionada escritura en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente, encárguese al Ing. Francisco Javier Serrano Salgado, Coordinador Zonal 6, dentro de su jurisdicción y competencia.

Art. 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

19 MAR 2014


Javier Ponce Cevallos,
Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

